



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

ACTA DE LIQUIDACIÓN

| | |
|---------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATO | No. C.10 |
| CONTRATANTE | INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL |
| CONTRATISTA | OSCAR DANIEL ORTEGA JARAMILLO |
| OBJETO | PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y APRENDIZAJE ES NECESIO LA ADQUISICION DE TV PARA LOS SALONES (4 TV) |
| VIGENCIA (INICIO Y TEMINACIÓN) | Entre 6 DE JUNIO DE 2018 y 31 DE JULIO DE 2018 |
| VALOR | \$ 6.399.600 |

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL, las partes suscritas en el Contrato No. C. 10, hemos decido DAR POR LIQUIDADO EL MISMO en fecha 31 DE JULIO DE 2018, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que entre las partes se suscribió el contrato de PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y APRENDIZAJE ES NECESIO LA ADQUISICION DE TV PARA LOS SALONES (4 TV) con una vigencia inicial de 3 DIAS.

SEGUNDO: Que el contratista ha dado cumplimiento a lo descrito en el contrato. Por lo anterior

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar de común acuerdo, el contrato de PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y APRENDIZAJE ES NECESIO LA ADQUISICION DE TV PARA LOS SALONES (4 TV).

VALOR CONTRATADO: \$6399600
VALOR EJECUTADO: \$6399600
VALOR PAGADO: \$ 6175600
VALOR RETENIDO: \$ 224000
VALOR NO EJECUTADO: \$ 0

SEGUNDO: En consideración del numeral anterior, el contratista se encuentra a paz y salvo con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN CRISTOBAL

"Liderando procesos de crecimiento humano"

Resolución Departamental 16325 del 27 de Noviembre de 2002

Dane 205001006232

Nit. 811.017.472-1

TERCERA: Dado el cumplimiento del CONTRATO DE PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES Y APRENDIZAJE ES NECESIO LA ADQUISICION DE TV PARA LOS SALONES (4 TV), las partes de común acuerdo dan por terminado y liquidado el contrato, declarando que se encuentran satisfechas y renuncian a reclamaciones administrativas o judiciales derivadas del mismo.

Para constancia, se firma el 31 DE JULIO DE 2018, por quienes en ella intervinieron.

El contratante

JOSÉ CHARLES VÉLEZ BETANCUR

Rector

C.C.71.623.649

El contratista

OSCAR DANIEL ORTEGA JARAMILLO

C.C.1020411491

Representante legal de OSCAR DANIEL ORTEGA JARAMILLO